



27 de abril de 2021
Circular SEP-12-2021

Señoras(es)
Directoras(es)
Programas de Posgrados - SEP

Estimadas (os) señoras (es):

Por este medio se comunica el acuerdo tomado por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en sesión 929, celebrada el 20 de abril del 2021, respecto a los lineamientos para desarrollar docencia en entornos virtuales, en el Sistema de Estudios de Posgrado.

Sobre el particular, este Consejo considera hechos relevantes que le sirven de antecedente en el estudio del tema, los cuales desglosamos a continuación:

- ✓ En el año 2016, la Vicerrectoría de Docencia en resolución VD-R-9374-2016, estableció el *Marco de referencia para el desarrollo de la docencia en entornos virtuales en la Universidad de Costa Rica*.
- ✓ En sesión 895 (22 de octubre del 2019), el Consejo SEP aprobó y comunicó los: *Lineamientos básicos para el desarrollo de la docencia en entornos virtuales en el posgrado de la Universidad de Costa Rica*.
- ✓ El 4 de setiembre de 2020, la Vicerrectoría de Docencia en resolución VD-11502-2020, emite los *Lineamientos académicos y administrativos para la docencia con componente virtual*.

Por lo anterior, el máximo órgano del SEP, respecto a la resolución VD-11502-2020 y su pertinencia para nuestros posgrados, llega a las siguientes conclusiones:



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



1. La Universidad ha realizado un esfuerzo para atender la necesidad de fortalecer el componente virtual en medio de la crisis sanitaria mundial.
2. La Vicerrectoría de Docencia, es la instancia institucional que cuenta con la infraestructura informática y el apoyo de todo un equipo de trabajo (METICS), abocado al estudio y desarrollo de iniciativas para impartir docencia en entornos virtuales.
3. La Resolución es detallada, comprende aspectos actuales y otros que no fueron contemplados en los lineamientos propios del SEP y que son temas de necesaria regulación para el posgrado, como los que se indican a continuación:
 - Orientaciones curriculares más específicas
 - Estrategias de aprendizaje.
 - Contenidos y programas de curso.
 - Evaluaciones en la docencia con componente virtual.
 - Cursos con grado de virtualidad asignado curricularmente.
 - Plataforma institucional para mediación virtual.
 - Lineamientos para el uso de audio y video.
 - Evaluación de aprendizajes.
 - Lineamientos administrativos.
4. No obstante, a pesar de la integralidad de lo comunicado por la Vicerrectoría, hay un tema que no puede ser cumplido por el posgrado en la forma que se estipula, esto se refiere a la participación del Centro de Evaluación Académica respecto a la aprobación de modificaciones y creación de propuestas curriculares, asesorías académicas y evaluación docente. En el caso del SEP, según lo dispuesto en el reglamento general que nos rige, hay instancias particulares por las cuales se realizan directamente estos procesos, como son, el Decanato de posgrado y el Consejo del Sistema.
5. La Universidad es una, y debe aprovechar las herramientas institucionales que permitan implementar el componente de virtualidad, sobre todo pensando que la plataforma de METICS, ya permite la realización por esta vía de cursos de posgrado.



Circular SEP-12-2021

Página 3

Así las cosas, el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, por nueve votos a favor, ninguno en contra acuerda:

1. Dejar sin efecto los *Lineamientos básicos para el desarrollo de la docencia en entornos virtuales en el posgrado de la Universidad de Costa Rica*, aprobados por el Consejo del SEP en sesión 895 (22 de octubre del 2019).
2. Adoptar para el Sistema de Estudios de Posgrado la resolución VD-11502-2020, con los *Lineamientos académicos y administrativos para la docencia con componente virtual*. La cual, aplica para posgrado en todos sus extremos, salvo lo dispuesto en el siguiente punto.
3. Los procesos que en la resolución de Vicerrectoría se indican como propios del Centro de Evaluación Académica, para el caso de posgrado corresponderán al Decanato y Consejo del SEP, de la misma forma que ha funcionado hasta la fecha, cumpliendo las competencias asignadas en el Reglamento General del SEP.

Favor tomar las medidas pertinentes para implementar lo indicado en la presente, agradecemos la atención y la colaboración que siempre nos brindan. Cualquier duda sobre procesos relacionados pueden contactar a la Unidad de Asesoría Académica, al correo evelyn.quesada@ucr.ac.cr; agradecemos la atención y la colaboración que siempre nos brindan.

UCR Firmado
digitalmente

Dr. Olman Quirós Madrigal
Sistema de Estudios de Posgrado
Decano

MVR

C. Archivo

Adjunto: Resolución VD-11502-2020: *Lineamientos académicos y administrativos para la docencia con componente virtual*